

# ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Instructivo DDJJ-IIBB Beneficios COVID



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## Índice

Introducción	3
a) Requisitos	3
b) Exención	5
c) Consulta	6
Acceso a la consulta	7
d) Presentación	11
Contribuyente Directo	12
Contribuyente Convenio Multilateral	18

## Introducción

El Decreto Provincial 1252/2020 dispone una exención parcial para las/los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos respecto de las operaciones devengadas desde el 1° de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

### a) Requisitos

- Estar inscriptos/as en el “**Programa Buenos Aires ActiBA**”, según Resolución N° 7/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires o en el “**Agro Registro MiPyMES**”, según Resolución N° 7/2020 del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, según corresponda, con vigencia al 31/05/2021.
- Tener **presentadas las declaraciones juradas** del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los anticipos correspondientes a los meses de abril y mayo de los años 2019 y 2020, de corresponder.

- Que el incremento de la base imponible declarada en los anticipos de los meses de abril y mayo del año 2020, resultante de la acumulación de ambos, **no supere el cinco por ciento (5%)** respecto del mismo período acumulado del año 2019, conforme las declaraciones juradas mencionadas en el punto anterior.
- En el caso de contribuyentes que hayan iniciado actividades con posterioridad al mes de abril de 2019, tener presentadas las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los anticipos correspondientes a los meses de marzo y abril del año 2020 y **resultar la base imponible total declarada en este último, inferior a la del mes anterior**. En este caso, no será requisito la condición descrita en el punto anterior, y
- Que la suma de la base imponible declarada para la Provincia de Buenos Aires en las actividades comprendidas en el Anexo Único (IF -2020-20031471-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) del Decreto N° 1252/2020 represente **al menos el veinticinco por ciento (25%)** de la base imponible correspondiente a la totalidad de las actividades desarrolladas en la Provincia de Buenos Aires, declaradas en los anticipos correspondientes a los meses de marzo y abril del año 2020.

### b) Exención

El artículo 6° del Decreto N° 1252/2020 dispone que tales exenciones quedarán reconocidas de pleno derecho a partir de su entrada en vigencia, sin necesidad de petición de parte interesada, siempre que se encuentren cumplidas las condiciones previstas para su procedencia.

Los beneficios serán del **quince por ciento (15%)** del importe del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que corresponda.

Tratándose de contribuyentes considerados Micro, Pequeñas o Medianas Empresas conforme lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto N° 1252/2020, la exención será del **cincuenta por ciento (50%)** del importe mencionado.

Las/los contribuyentes, deberán hacer efectivo el beneficio en oportunidad de presentar sus declaraciones juradas correspondientes a los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos alcanzados por la dispensa, mediante las aplicaciones vigentes a tales efectos según se trate de contribuyentes locales o de Convenio Multilateral, **exponiendo de manera discriminada la base imponible del tributo exenta y gravada** respecto de cada actividad desarrollada y alcanzada por el beneficio según lo dispuesto en el anexo único del Decreto.

### c) Consulta

Por medio de la consulta se permite, a las/los contribuyentes inscriptos en el impuesto, verificar si reúnen los requisitos para hacer uso de los beneficios de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecidos en el artículo 3º del decreto por las obligaciones devengadas y/o a devengarse desde el 1º de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

La consulta es orientativa, dado que el artículo 6º del decreto establece que la exención es de pleno derecho, implicando ello que **no deberá llevar a cabo ningún trámite** para solicitar el reconocimiento y deberá exteriorizarlo en las declaraciones juradas por anticipos mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

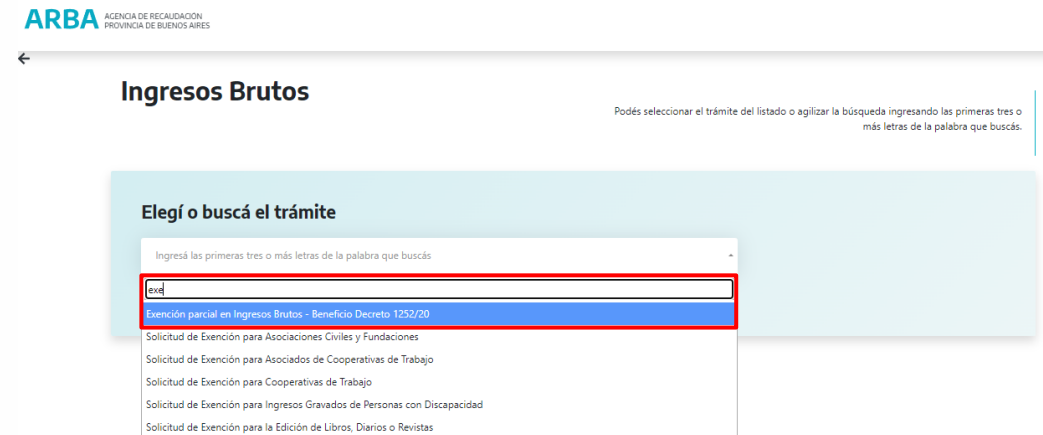
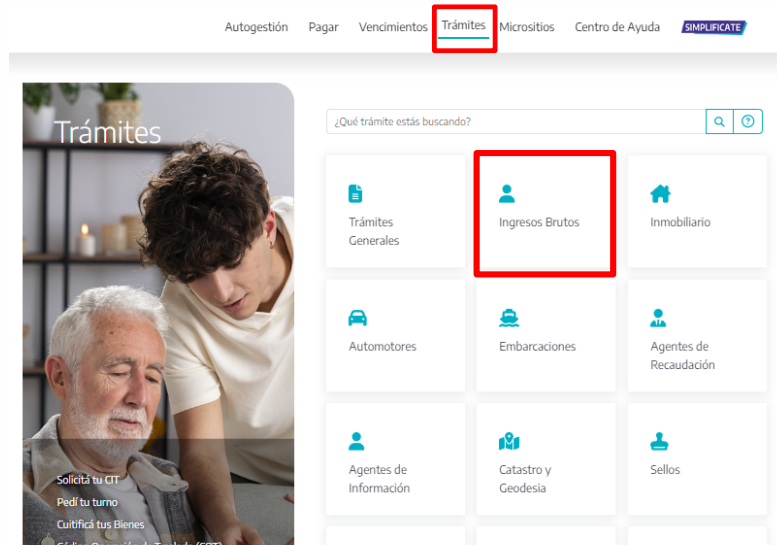
En caso de verificar a la fecha en que se accede a la consulta que NO reúne alguno de los requisitos se indicará cual o cuales, de acuerdo a la información registrada en la Base de Datos de la Agencia.

En caso de que la consulta corrobore que la/el contribuyente puede hacer uso del beneficio, se indicará cual es el porcentaje aplicable que le correspondería aplicar en sus declaraciones juradas.

Sobre este punto y considerando que, a la fecha de implementación del programa, parte de las declaraciones juradas sobre las cuales debe materializarse el beneficio podrían encontrarse presentadas, los beneficiarios de la asistencia podrán rectificar las mismas a fin de hacer uso del beneficio.

## Acceso a la Consulta Web

1. Seleccione en el Menú de la página de **ARBA “Trámites”**, y a continuación, la etiqueta **“Ingresos Brutos”** para luego en el buscador, elegir la opción **“Exención parcial en Ingresos Brutos - Beneficio Decreto 1252/20”**.



2. Ingrese con CUIT y Clave de Identificación Tributaria (Exclusivo para Rol de Ingresos Brutos) a la opción de **Consulta** disponible para verificar el cumplimiento de los requisitos.

ARBA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Inicio / Guía de trámites / Ingresos Brutos / Exención parcial en Ingresos Brutos - Beneficio Decreto 1252/20

←

Ingresos Brutos

## Exención parcial en Ingresos Brutos - Beneficio Decreto 1252/20

Descripción

Requisitos

Tené en cuenta que

Quién puede hacer este trámite?

Normativas

Trámites relacionados

Descargar

**Descripción**

El Decreto Provincial 1252/2020 dispone una exención parcial para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de 206 actividades económicas que tuvieron dificultades por la pandemia, respecto de las operaciones devengadas desde el 1° de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

El beneficio consiste en una bonificación del 15% del importe del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que corresponda, y en el caso de contribuyentes considerados Micro, Pequeñas o Medianas Empresas, es del 50% del importe mencionado.

Estas exenciones quedarán reconocidas de pleno derecho a partir de su entrada en vigencia, sin necesidad de petición de parte interesada, siempre que se cumplan las condiciones previstas para su procedencia. Podés verificar el cumplimiento de los requisitos haciendo [click aquí](#).

ARBA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

←

## Ingresá con tu Clave de Identificación Tributaria (CIT)

Completá el formulario

C.U.I.T. / C.U.I.L. / C.D.I. ▾

Ingresá los 11 dígitos sin guiones, espacios o puntos

Ingresá tu clave

**Ingresar**

¿Olvidaste tu clave? (Internos)  
¿Olvidaste tu Clave Fiscal ARBA?

¿Todavía no tenés tu Clave de Identificación Tributaria?

Solicitá tu CIT

Conocé más sobre la CIT



- 3.** En caso de contar con el Beneficio, la consulta reportará el siguiente mensaje:  
*“Sr. Contribuyente, según la información existente en base de datos de esta Agencia a la fecha, puede hacer uso del beneficio que establece el artículo 3° del Decreto Provincial 1252/20.  
El porcentaje que correspondería es del (15% o 50% según el caso) y para hacerlo efectivo deberá exteriorizarlo a través de las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos”.*

[◀ VOLVER](#)

**Consultá si estás exento de Ingresos Brutos**

CUIT:

**✓ Contribuyente alcanzado por el beneficio** ✕

Sr. Contribuyente, según la información existente en base de datos de esta Agencia a la fecha, puede hacer uso del beneficio que establece el artículo 3° del Decreto Provincial 1252/20. El porcentaje que correspondería es del (15.00%) y para hacerlo efectivo deberá exteriorizarlo a través de las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

**4.** En caso de que la/el contribuyente NO se encuentre alcanzado por el Beneficio, la consulta reportará un mensaje dónde se expone los motivos por los cuales No corresponde acceder al mismo.

*“Sr Contribuyente, según la información existente en base de datos de esta Agencia a la fecha, NO puede hacer uso del beneficio que establece el artículo 3º del Decreto Provincial 1252/20.”*

[◀ VOLVER](#)

**Consultá si estás exento de Ingresos Brutos**

**CUIT:**

**i Contribuyente no alcanzado por el beneficio** ✕

Sr. Contribuyente, según la información existente en base de datos de esta Agencia a la fecha, NO puede hacer uso del beneficio que establece el artículo 3º del Decreto Provincial 1252/20

Motivo:

- Incremento de Base Imponible superior al 5%

## d) Presentación

1. Contribuyente DIRECTO
2. Contribuyente de CONVENIO MULTILATERAL

**Importante:** En los casos en que ya se hubieran presentado las declaraciones juradas de los anticipos del impuesto alcanzados por el beneficio según lo previsto en el decreto, **la/el interesado/a deberá RECTIFICAR las mismas**, exponiendo a través de estas últimas el beneficio, según lo señalado precedentemente.

Cuando en virtud de las declaraciones juradas rectificativas del impuesto surgieran saldos a favor de la/del contribuyente, podrá observarse lo previsto en el segundo párrafo del artículo 103 del Código Fiscal – compensar los saldos a su favor resultantes con la deuda de nuevas declaraciones juradas-, sin perjuicio de la posibilidad de la/del contribuyente de solicitar su devolución o compensación, de conformidad con lo previsto en el citado Código y su reglamentación definida en las resoluciones normativas n° 52/20 y 59/20 y sus modificatorias.

## 1. Contribuyente Directo

1. Ingrese a “**Gestionar**” con Cuit y Clave de Identificación Tributaria desde la página de **ARBA**. Seleccione del menú del margen izquierdo “**Ingresos Brutos**”- “**Presentación de Declaración Jurada**”. Una vez dentro de la aplicación seleccione el período a presentar e ingrese a la opción “**Carga de la DJ**”:

Ingresos Brutos - Presentaciones de DJ

Presentación Consultas Liquidaciones Reimpresión Contactenos Salir

### Detalle de DJ

CUIT: Año - Período: 2020 - 9  
Razón social: Régimen: Mensual  
Nro comprobante: 51023943 (Pendiente) Tipo de DJ: Original

Datos de la DJ	
Vencimiento	28/10/2020
Inicio	13/10/2020
Cierre	
Ingreso año anterior	\$ 46.600,00
Resumen de totales	
Gravados	\$ 0,00 <a href="#">Carga de la DJ</a>
No gravados	\$ 0,00 <a href="#">Modificar</a>
Exentos/Gravados Tasa 0 %	\$ 0,00
Deducciones declaradas por los agentes	\$ 0,00
Deducciones declaradas por el contribuyente	\$ 0,00 <a href="#">Deducciones</a>
Compensaciones	\$ 0,00
Impuesto determinado de periodo	\$ 466,00
Monto imponible declarado total	\$ 0,00

[Volver](#) [Eliminar](#) [Enviar](#) [Imprimir resumen](#)





**3.a.2.** Se visualizará en dos filas la misma actividad, correspondiendo según al porcentaje exento.

Ingresos Brutos - Presentaciones de DJ

Presentación    Consultas    Liquidaciones    Reimpresión    Contactenos    Salir

### Declaración de actividades

CUIT:   
 Razón social:   
 Nro comprobante: 51023943 (Pendiente)

Año - Período: 2020 - 9   
 Régimen: Mensual   
 Tipo de DJ: Original

**Sr. Contribuyente:**  
Si sus actividades no corresponden a las que actualmente desarrolla, actualice las mismas mediante la aplicación Trámites Web.

#### Listado de actividades y alícuotas

Buscar:

Actividad	Tipo act.	M. imponible	Ali. inf.	Ali. dj.	I. determinado	M. mínimo	Motivo cambio alícuota	Acciones
477130	Secundaria	\$ 38.250,00	2,50	2,50	\$ 956,20	\$ 466,00		
477130	Secundaria	\$ 6.750,00	0,00	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		
692000	Principal	\$ 0,00	3,50	3,50		\$ 466,00		

Registros: 1 a 3 (total:3)

#### Importes calculados

Importe mínimo mayor	\$ 466,00	Impuesto determinado total	\$ 956,20	Monto imponible declarado total	\$ 45.000,00
----------------------	-----------	----------------------------	-----------	---------------------------------	--------------

[Volver](#)

**3.b.** Persona Humana o Jurídica –con certificado MiPyme–, exención del 50% sobre el “**Monto Imponible**”, seleccionando dentro de “**Tratamiento Fiscal**” la opción “**Exención ActiBA**”.







## 2. Contribuyente de Convenio Multilateral

1. Ingrese a la aplicación **Si.Fe.Re Web**, en el ítem “**Datos de Jurisdicciones**”. Esta traerá el coeficiente de distribución determinado, que le dividirá la base imponible a cada una de las Jurisdicciones que tribute. En el ejemplo el 0,4000 corresponde a la Jurisdicción 902.

Items de la DDJJ << Datos de Jurisdicciones a Nivel País

Período 202009 - 0 Estado 1 BORRADOR Régimen General

▲ Datos Jurisdicciones

Jurisdicción	Domicilio	Coeficiente	Artículo 14?
901 / CAPITAL FEDERAL		0.4000	NO
902 / BUENOS AIRES	39 670, LA PLATA	0.4000	NO
904 / CORDOBA		0.1000	NO
921 / SANTA FE		0.0500	NO
922 / SANTIAGO DEL ESTERO		0.0500	NO

Total Suma Coeficientes Unificados: 1.0000

2. Luego en el ítem **“Dato de Actividades”** debe cargar la base imponible correspondiente a cada una de las actividades desarrolladas *(En el ejemplo la actividad exceptuada es la 681098).*-

Items de la DDJJ
<< Datos de Actividades a Nivel País

- 202009 Original CM03
  - Datos a Nivel País
    - Datos de Actividades**
    - Datos de Facturación
    - Datos de Deducciones
    - Carga de Deducciones
  - Datos a Nivel Jurisdicción
    - 901 CAPITAL FEDERAL
    - 902 BUENOS AIRES
    - 904 CORDOBA
    - 921 SANTA FE
    - 922 SANTIAGO DEL ESTERO
  - Liquidación Final
    - Datos del Firmante
    - Finalizar DDJJ

Período 202009 - 0	Estado 1 BORRADOR	Régimen General
--------------------	-------------------	-----------------

**Datos Actividades**

"IMPORTANTE: Si verifica que en la presente DDJJ mensual, no tiene correctamente registrados sus datos de padrón (actividades y/o jurisdicciones), debe realizar la modificación necesaria en el Sistema Padrón Web ([www.padronweb.gov.ar](http://www.padronweb.gov.ar)). Si agrega algo allí, debe ELIMINAR la DDJJ existente (incluso volver a cargar los coeficientes si fuera necesario), y crearla nuevamente."

Cod. Activ.	Nomenclador	Descripción	Régimen / Artículo	Inicio	Cese	Monto Imponible Artículo 2	Monto Imponible Regímenes Especiales	Monto Imponible Artículo 14	Es Actividad Principal ?
109000	NAES	Servicios industriales para la	2	01/01/2020		\$0,00	\$0,00	\$0,00	0
110212	NAES	Elaboración de vinos	2	01/01/2019		\$0,00	\$0,00	\$0,00	0
631110	NAES	Procesamiento de datos	2	01/01/2019		\$0,00	\$0,00	\$0,00	0
649999	NAES	Servicios de financiación y a	2	01/01/2019		\$0,00	\$0,00	\$0,00	0
661111	NAES	Servicios de mercados y Caj.	2	01/01/2019		\$0,00	\$0,00	\$0,00	0
681098	NAES	Servicios inmobiliarios realiza	2	01/01/2019		\$400.000,00	\$0,00	\$0,00	0
702092	NAES	Servicios de asesoramiento,	2	01/01/2019		\$0,00	\$0,00	\$0,00	1
949910	NAES	Servicios de mutuales, exce	2	01/07/2020		\$0,00	\$0,00	\$0,00	0

Editar Montos

3. Ingrese en el ítem “**Datos a Nivel Jurisdicción**”, seleccione **902-Buenos Aires** y el ítem “**Actividades por Jurisdicción**” (*dónde le traerá la base imponible de la actividad 681098 para la Jurisdicción, en este caso, \$160.000*).

- [-] Carga de Deducciones
- [+] Datos a Nivel Jurisdicción
  - [+] 901 CAPITAL FEDERAL
  - [+] 902 BUENOS AIRES
    - [-] Actividades por Jurisdicción
    - [-] Otros Débitos
    - [-] Otros Créditos
    - [-] Pagos No Bancarios
    - [-] Saldos a Favor Periodos Anteriores
    - [-] Créditos del Anticipo
  - [+] 904 CORDOBA
  - [+] 921 SANTA FE
  - [+] 922 SANTIAGO DEL ESTERO
  - [+] Liquidación Final
    - [-] Datos del Firmante
    - [-] Finalizar DDJJ

**Totales por Jurisdicción ( 902 - BUENOS AIRES )** Para VALIDAR datos tildé aquí:

A. Ingresos Gravados:     B. Ingresos No Gravados:     C. Ingresos Exentos:    

Total Ingresos ( A+B+C ):

---

**Importación de datos desde Archivo XML** ⬇️ 🔧

Seleccionar archivo:    

---

**Carga de Datos de Actividades por Jurisdicción ( 902 - BUENOS AIRES )**

Registro Cabecera	Régimen / Artículo	Cod. Activ.	Nomenclador	Tratamiento Fiscal	Base Imponible	Ajuste	Base Imponible Neta	Alicuota	Anticipo del Impuesto	Alicuota informada por Jurisdicción
●	2	109000	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	5,00%	\$0,00	5,00% - No E
●	2	110212	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,00%	\$0,00	4,00% - No E
●	2	631110	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	3,50%	\$0,00	3,50% - No E
●	2	649999	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	7,00%	\$0,00	7,00% - No E
●	2	661111	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,50%	\$0,00	4,50% - No E
●	2	681098	NAES	0	\$160.000,00	\$0,00	\$160.000,00	5,00%	\$8.000,00	5,00% - No E
●	2	702092	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,00%	\$0,00	4,00% - No E
●	2	949910	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,75%	\$0,00	4,75% - No E

               🗑️

20

## 4. Edite la actividad (la misma se coloreará en naranja) y marque el ítem “**Desdoblar Tratamiento Fiscal**”.

- Créditos del Anticipo
- 904 CORDOBA
- 921 SANTA FE
- 922 SANTIAGO DEL ESTERO
- Liquidación Final
  - Datos del Firmante
  - Finalizar DDJJ

Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

▾ Carga de Datos de Actividades por Jurisdicción ( 902 - BUENOS AIRES )

Registro Cabecera	Régimen / Artículo	Cod. Activ.	Nomenclador	Tratamiento Fiscal	Base Imponible	Ajuste	Base Imponible Neta	Alicuota	Anticipo del Impuesto	Alicuota informada por Jurisdicción
●	2	109000	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	5,00%	\$0,00	5,00% - No E
●	2	110212	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,00%	\$0,00	4,00% - No E
●	2	631110	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	3,50%	\$0,00	3,50% - No E
●	2	649999	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	7,00%	\$0,00	7,00% - No E
●	2	661111	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,50%	\$0,00	4,50% - No E
●	2	681098	NAES	0	\$160.000,00	\$0,00	\$160.000,00	5,00%	\$8.000,00	5,00% - No E
●	2	702092	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,00%	\$0,00	4,00% - No E
●	2	949910	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,75%	\$0,00	4,75% - No E

Total Anticipo del Impuesto: \$8.000,00      Total Base Imponible: \$160.000,00

## 5. Seleccione el Tratamiento Fiscal 9 “Exención ActiBa”.

- Créditos del Anticipo
- 904 CORDOBA
- 921 SANTA FE
- 922 SANTIAGO DEL ESTERO
- Liquidación Final
  - Datos del Firmante
  - Finalizar DDJJ

Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado Importar Datos

Carga de Datos de Actividades por Jurisdicción ( 902 - BUENOS AIRES )

Registro Cabecera	Régimen / Artículo	Cod. Activ.	Nomenclador	Tratamiento Fiscal	Base Imponible	Ajuste	Base Imponible Neta	Alicuota	Anticipo del Impuesto	Alicuota Informada por Jurisdicción
	2	109000	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	5,00%	\$0,00	5,00% - No E
	2	110212	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,00%	\$0,00	4,00% - No E
								3,50%	\$0,00	3,50% - No E
								7,00%	\$0,00	7,00% - No E
								4,50%	\$0,00	4,50% - No E
								5,00%	\$8.000,00	5,00% - No E
								4,00%	\$0,00	4,00% - No E
								4,75%	\$0,00	4,75% - No E

**Modifique las Bases Imponibles con DBL-CLICK. Deben totalizar 160000.00**

Guardar Cambios

Cod.	Tratamiento Fiscal	Base Imponible
0	NORMAL	136000
1	EXENTO/DESGRAVADO	0.00
2	MINORISTA	0.00
3	OTROS TRATAMIENTOS - 1	0.00
4	OTROS TRATAMIENTOS - 2	0.00
5	OTROS TRATAMIENTOS - 3	0.00
6	OTROS TRATAMIENTOS - 4	0.00
7	OTROS TRATAMIENTOS - 5	0.00
8	OTROS TRATAMIENTOS - 6	0.00
9	EXENCIÓN ACTIVA	

6. Agregue la **Exención del 15%** a través del Tratamiento Fiscal mencionado previa deducción del monto del Tratamiento o **“Normal”**.

- Créditos del Anticipo
- 904 CORDOBA
- 921 SANTA FE
- 922 SANTIAGO DEL ESTERO
- Liquidación Final
  - Datos del Firmante
  - Finalizar DDJJ

Seleccionar archivo: Ningún archivo seleccionado

Carga de Datos de Actividades por Jurisdicción ( 902 - BUENOS AIRES )

Registro Cabecera	Régimen / Artículo	Cod. Activ.	Nomenclador	Tratamiento Fiscal	Base Imponible	Ajuste	Base Imponible Neta	Alícuota	Anticipo del Impuesto	Alícuota informada por Jurisdicción
	2	109000	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	5,00%	\$0,00	5,00% - No E
	2	110212	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,00%	\$0,00	4,00% - No E
								3,50%	\$0,00	3,50% - No E
								7,00%	\$0,00	7,00% - No E
								4,50%	\$0,00	4,50% - No E
								5,00%	\$8.000,00	5,00% - No E
								4,00%	\$0,00	4,00% - No E
								4,75%	\$0,00	4,75% - No E

**Modifique las Bases Imponibles con DBL-CLICK. Deben totalizar 160000.00**

Guardar Cambios

Cod.	Tratamiento Fiscal	Base Imponible
0	NORMAL	136000
1	EXENTO/DESGRAVADO	0.00
2	MINORISTA	0.00
3	OTROS TRATAMIENTOS - 1	0.00
4	OTROS TRATAMIENTOS - 2	0.00
5	OTROS TRATAMIENTOS - 3	0.00
6	OTROS TRATAMIENTOS - 4	0.00
7	OTROS TRATAMIENTOS - 5	0.00
8	OTROS TRATAMIENTOS - 6	0.00
9	EXENCIÓN ACTIVA	24000

7. Aparecerá visualizado de la siguiente manera, quedando declarada la exención en un 15%, ya que por el T.F 9 el sistema le arrojará una alícuota en 0 (cero).

- [-] Créditos del Anticipo
  - [+] 904 CORDOBA
  - [+] 921 SANTA FE
  - [+] 922 SANTIAGO DEL ESTERO
  - [+] Liquidación Final
    - [ ] Datos del Firmante
    - [ ] Finalizar DDJJ

### Importación de datos desde Archivo XML

Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

### Carga de Datos de Actividades por Jurisdicción ( 902 - BUENOS AIRES )

Registro Cabecera	Régimen / Artículo	Cod. Activ.	Nomenclador	Tratamiento Fiscal	Base Imponible	Ajuste	Base Imponible Neta	Alícuota	Anticipo del Impuesto	Alícuota informada por Jurisdicción
●	2	109000	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	5,00%	\$0,00	5,00% - No E
●	2	110212	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,00%	\$0,00	4,00% - No E
●	2	631110	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	3,50%	\$0,00	3,50% - No E
●	2	649999	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	7,00%	\$0,00	7,00% - No E
●	2	661111	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,50%	\$0,00	4,50% - No E
●	2	681098	NAES	0	\$136.000,00	\$0,00	\$136.000,00	5,00%	\$6.800,00	5,00% - No E
●	2	681098	NAES	9	\$24.000,00	\$0,00	\$24.000,00	0,00%	\$0,00	0,00% - No E
●	2	702092	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,00%	\$0,00	4,00% - No E
●	2	949910	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,75%	\$0,00	4,75% - No E

Total Anticipo del Impuesto: **\$6.800,00**      Total Base Imponible: **\$160.000,00**



8. En el caso de una bonificación del 50%, deberá hacer el mismo procedimiento, pero en este caso dividiendo la Base Imponible a la mitad. A continuación, se presenta un ejemplo:

**Modifique las Bases Imponibles con DBL-CLICK. Deben totalizar 160000.00**

Cod.	Tratamiento Fiscal	Base Imponible
0	NORMAL	80000
1	EXENTO/DESGRAVADO	0.00
2	MINORISTA	0.00
3	OTROS TRATAMIENTOS - 1	0.00
4	OTROS TRATAMIENTOS - 2	0.00
5	OTROS TRATAMIENTOS - 3	0.00
6	OTROS TRATAMIENTOS - 4	0.00
7	OTROS TRATAMIENTOS - 5	0.00
8	OTROS TRATAMIENTOS - 6	0.00
9	EXENCION ACTIVA	80000

Registro Cabecera	Régimen / Artículo	Cod. Activ.	Nomenclador	Tratamiento Fiscal	Base Imponible	Ajuste	Base Imponible Neta	Alicuota	Anticipo del Impuesto	Alicuota informada por Jurisdicción
●	2	109000	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	5,00%	\$0,00	5,00% - No E
●	2	110212	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,00%	\$0,00	4,00% - No E
●	2	631110	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	3,50%	\$0,00	3,50% - No E
●	2	649999	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	7,00%	\$0,00	7,00% - No E
●	2	661111	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,50%	\$0,00	4,50% - No E
●	2	681098	NAES	0	\$80.000,00	\$0,00	\$80.000,00	5,00%	\$4.000,00	5,00% - No E
●	2	681098	NAES	9	\$80.000,00	\$0,00	\$80.000,00	0,00%	\$0,00	0,00% - No E
●	2	702092	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,00%	\$0,00	4,00% - No E
●	2	949910	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,75%	\$0,00	4,75% - No E

Total Anticipo del Impuesto: \$4.000,00      Total Base Imponible: \$160.000,00

## 9. Luego debe cerrar la DDJJ para finalizar la presentación de la misma.

Período 202009 - 0 Estado 1 BORRADOR Régimen General

**Totales por Jurisdicción**

Jurisdicción	Base Imponible	Anticipo del Impuesto Determinado	Valores Suman	Valores Restan	A favor Fisco
901 / CAPITAL FEDERAL	\$160.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
902 / BUENOS AIRES	\$160.000,00	\$4.000,00	\$0,00	\$0,00	\$4.000,00
904 / CORDOBA	\$40.000,00	\$1.600,00	\$0,00	\$0,00	\$1.600,00
921 / SANTA FE	\$20.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
922 / SANTIAGO DEL ESTERO	\$20.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00

**Cerrar DDJJ**

qanginx.comarb.gov.ar dice

Se han realizado todas las validaciones y está en condiciones de CERRAR la DDJJ para proceder a su presentación. CONFIRMA?

Aceptar Cancelar

Período 202009 - 0 Estado 1 BORRADOR Régimen General

**Totales por Jurisdicción**

Jurisdicción	Base Imponible	Anticipo del Impuesto Determinado	Valores Suman	Valores Restan	A favor Fisco
901 / CAPITAL FEDERAL	\$160.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
902 / BUENOS AIRES	\$160.000,00	\$4.000,00	\$0,00	\$0,00	\$4.000,00
904 / CORDOBA	\$40.000,00	\$1.600,00	\$0,00	\$0,00	\$1.600,00
921 / SANTA FE	\$20.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
922 / SANTIAGO DEL ESTERO	\$20.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00

**Cerrar DDJJ**

